



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 501-2022-MPP/GM

Paita, 13 de diciembre del 2022.

VISTOS: El **EXPEDIENTE N° 202213752**, de fecha 21 de setiembre del 2022, presentado por el Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno, quien solicita Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho *“A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”*. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

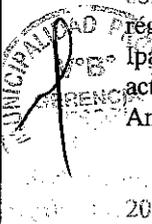
Que, mediante Expediente N° 202213752, de fecha 21 de setiembre del 2022, que contiene la solicitud de Registro N° 13752, el Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, para indicar que el día 12 de agosto del 2022 falleció su señor padre Aparicio Ipanaque Vilchez, por lo que solicita se le conceda Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, de acuerdo a ley y pacto colectivo, para ello anexo: copia de DNI, acta de defunción, copia de DNI del fallecido y Boleta de Pago de la Funeraria Noblecilla N° EB01-19.

Que, mediante Informe N° 541-2022-MPP/SGRH/RSE, de fecha de recepción 26 de setiembre del 2022, el Responsable del Sistema de Escalafón informa al Subgerencia de Recursos Humanos, que el Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno, Obrero Municipal, ingreso a laborar a partir del 13 de marzo de 1997, en el cargo de empleado público habiendo sido considerado desde un principio en la planilla de obreros eventuales, hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 296-2007-MPP/A de fecha 09 de abril de 2007 en la cual se resuelve reconocerlo como Obrero Permanente; encontrándose sujeto bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto legislativo N° 728. Por lo tanto el Sr. Ipanaque Bruno José De Los Milagros, ingreso a laborar desde el 13 de marzo de 1997 hasta la actualidad, en el cargo de Operador del Matadero Municipal de la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad.

Que, con Informe N° 806-2022-MPP/GAF/SGRH, de fecha de recepción 29 de setiembre del 2022, el Planillero alcanza a la Subgerencia de Recursos Humanos la Liquidación N° 394-2022-PLIAS-MPP/SGRH, sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, a favor del Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno, por el fallecimiento de su Sr. Padre.

Que, mediante Informe N° 474-2022-MPP/GAF/SGRH, de fecha de recepción 21 de octubre del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas que se declare Procedente la solicitud presentada por el Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno, en

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas / Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-110



Trabajando por Paita y sus distritos
Construyendo Juntos Gestión 2019-2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

consecuencia se otorgue a su favor el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Pago de Subsidio por Gastos de Sepelio, por ende se pruebe la Liquidación N° 394-2022-MPP/SGRH/PLLAS, equivalente al monto total de S/.15,438.36 soles, salvo mejor parecer de acuerdo a la opinión legal que emita la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones.

Que, en mérito al derecho de sindicalización y libertad sindical que comprende la libertad de constituir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas y la libertad de ejercitar las actividades propias de su naturaleza, es que el Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno, se encuentra afiliado al Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA, cuyos derechos se encuentran respaldado por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, correspondiéndoles así de percibir todos los beneficios obtenidos vía negociación colectiva.

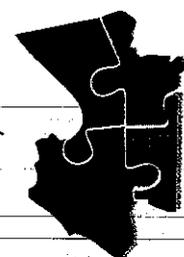
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°825-2021-MPP/A de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprueba el Convenio Colectivo para el Periodo 2022 (Acta de Convenio Colectivo del Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita SOMUN PAITA), acordando, en su numeral 7 del Ítem I - Condiciones de Trabajo Remunerativo, lo siguiente: "I. 7. *Ambas partes acuerdan subsidio por fallecimiento, sepelio y luto equivalente a un sueldo íntegro, sobre lo ya percibido por los conceptos de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio y luto que serán desembolsados al momento de acreditar el fallecimiento del titular y/o familiar directo. ACUERDO: No se llegó a ningún acuerdo, se respetará el acuerdo de las negociaciones anteriores.*"

Que el Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el año 2021- SOMUN PAITA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPP/A, de fecha 30 de diciembre del 2020, en su numeral 1.17 se acuerda lo siguiente: *1.17 CESE POR FALLECIMIENTO: ACUERDO: se siga respetando los pactos anteriores por cumplir 25 años de servicio dos (2) remuneraciones integradas, por cumplir 30 años de servicio tres (3) remuneraciones íntegras, y por gastos de sepelio y luto 02 sueldos y subsidio por fallecimiento 02 remuneraciones y 03 remuneraciones cuando es titular adicionalmente 300 soles, como viene otorgando en pactos anteriores.*

Que hay que tener en cuenta que la Convención Colectiva es un derecho reconocido por el Estado conforme al artículo 28° de la Constitución Política de 1993, la cual le otorga el carácter vinculante expresando lo siguiente "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. *Cautela su ejercicio democrático: fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado*", cuyos derechos se encuentran igualmente protegidos por el artículo 26° de la misma norma constitucional que establece el principio de carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

Que, al personal sujeto al régimen laboral público reguado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en cuanto al pago del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio se viene aplicando el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el cual señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: 4.6. *Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/ o servidora pública nombrada, se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.* 4.7. *Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario,*

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/ Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-118



Construyendo Juntos Gestión 2019-2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos 05.1 de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, según el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala taxativamente que las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las asesoradoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276; régimen laboral al cual NO se encuentra inmerso el Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno, ya que ostenta la condición de Obrero Permanente bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante **Proveído N° 2159-2022-MPP-GPyP-SGP**, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Presupuesto, deriva a la Gerencia Municipal la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002162 hasta por el monto de S/.15,438.36 soles, en el rubro 09 R. D. R, para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor del Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno por el deceso de su Señor Padre Aparicio Ipanaque Vilchez, según lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante **Informe N° 1068-2022-GAJ-MPP**, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA declarar procedente la solicitud presentada por el Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno referente al pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Pago de Subsidio por Gastos de Sepelio, por el deceso de su Señor Padre Aparicio Ipanaque Vilchez, debiéndose para su ejecución tener en cuenta la Liquidación N° 394-2022-PLLAS-MPP/SGRH, de fecha 29 de setiembre del 2022, por lo que deberá proseguirse con emitir el correspondiente acto administrativo, teniendo en cuenta la nota de certificación presupuestal N° 000002162 hasta por el monto de S/.15,438.36 (Quince mil cuatrocientos treinta y ocho con 36/100 soles).

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General le emisión del acto administrativo.

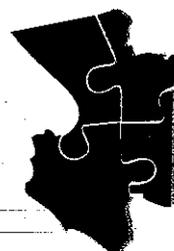
Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 833-2022-MPP/A, de fecha 21 de noviembre del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPP/A, de fecha 24 de noviembre del 2022, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. **JOSÉ DE LOS MILAGROS IPANAQUE BRUNO**, sobre **OTORGAMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO** por el sensible fallecimiento de su Sr. Padre Aparicio Ipanaque Vilchez, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la **LIQUIDACIÓN N° 394-2022-MPP/SGRH/PLLAS**, de fecha 29 de setiembre del 2022, equivalente al monto total de **S/.15,438.36 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 36/100 SOLES)**, emitido por sección planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos a favor del Sr. **JOSÉ DE LOS MILAGROS IPANAQUE BRUNO**, conforme se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	
NOMBRES	: JOSÉ DE LOS MILAGROS IPANAQUE BRUNO
CONDICIÓN LABORAL	: OBRERO PERMANENTE
REMUNERACIÓN MENSUAL	: S/3,784.59





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

SEGÚN ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	
• 2 REMUNERACIONES MENSUALES	
3,784.59 X 2 =	7,569.18
PACTO COLECTIVO	300.00
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	7,869.18
SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO	
• 2 REMUNERACIONES MENSUALES	
3,784.59 X 2 =	7,569.18
FUNERARIA NOBLECILLA EIRL	3,500.00
BOLETA DE VENTA ELECTRONICA EB01-19	
TOTAL GASTOS	S/. 3,500.00
TOTAL SUBSIDIOS	S/.15,438.36

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda al giro de S/.15,438.36 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 36/100 SOLES), a favor del Sr. **JOSÉ DE LOS MILAGROS IPANAQUE BRUNO**, por concepto de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su Sr. Padre Aparicio Ipanaque Vílchez, Cargándose a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002162, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTICULO CUARTO.-HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Sr. **JOSÉ DE LOS MILAGROS IPANAQUE BRUNO**, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo
GERENTE MUNICIPAL

